

ble de un 20% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 600,00 euros.

Modalidad B: El Jurado determina no atribuir premios en esta modalidad.

Tercero. El pago de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.489.00.54C, del ejercicio 2011, y previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Educación de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Cuarto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la mencionada Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios, y además cumplen los requisitos exigidos en el artículo 4 de la misma para acceder a los premios establecidos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 545/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, C/ Manuel Tomás Heredia, núm. 26, de Málaga, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 545/2011 contra el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 413/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sito en Avda. Carlos V, s/n, Prado de San Sebastián, de Sevilla, se ha interpuesto por la Asociación «Al Andaluz» de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía y otros recurso contencioso-administrativo núm. 413/2011 contra el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de marzo de 2009 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 1339/2005.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1339/2005 interpuesto por la mercantil Pinillos Inversiones, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 24 de mayo de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 24.5.2005, por la que se aprueba proyecto de ejecución y se declara de utilidad pública de una línea de 220 kV D/C entrada y salida subestación «Don Rodrigo» de la línea a 200 kV S/C «Santiponce-Quintos», Expte. 223904, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 2009, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente contra el acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, declarando el mismo conforme a derecho y sin condena en costas a ninguna de las partes.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 25 de enero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 11 de marzo de 2008 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 26/2006.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 26/2006, interpuesto por la mercantil Ecijana de Proyectos y Promociones, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 2 de marzo de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 8.10.04, recaída en expediente E-SE.14/04, sobre solicitud de ampliación del periodo transitorio de aplicación del reglamento para baja tensión aprobado por R.D. 2413/1973, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ecijana de Proyectos y Promociones, S.A., contra Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos por ser contraria a Derecho. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 7 de febrero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaria del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Protocolo de Colaboración entre las Consejerías de Educación y Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Pablo de Olavide e Internacional de Andalucía, para la mejora de la educación y desarrollo del prestigio docente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Protocolo de Colaboración entre las Consejerías de Educación y Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Pablo de Olavide e Internacional de Andalucía, para la mejora de la educación y desarrollo del prestigio docente.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- La Directora General, M.ª Victoria Román González.

#### A N E X O

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA, PABLO DE OLAVIDE E INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DEL PRESTIGIO DOCENTE

En Córdoba, a 12 de abril de 2011

#### R E U N I D O S

De una parte:

Don Francisco Álvarez de la Chica, Excmo. Sr. Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 18/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 23 de marzo de 2010).

Don Antonio Ávila Cano, Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, (BOJA núm. 57, de 23 de marzo de 2010).

Actuando ambos en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra: El Sr. don Pedro Roque Molina García, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del Decreto 449/2010, de 22 de diciembre, (BOJA núm. 250, de 24 de diciembre de 2010); el Sr. don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del Decreto 152/2007, de 22 de mayo, (BOJA núm. 103, de 25 de mayo de 2007); el Sr. don José Manuel Roldán Nogueras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 303/2010, de 1 de junio, (BOJA núm. 108, de 4 de junio de 2010); el Sr. don Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 304/2007, de 26 de diciembre, (BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2008); el Sr. don Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 154/2009 de 12 de mayo, (BOJA núm. 92, de 15 de mayo de 2009); el Sr. don Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del Decreto 98/2007, de 3 de abril, (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007); el Sr. don Juan Manuel Suárez Japón, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del Decreto 282/2009, de 23 de junio, (BOJA núm. 123, de 26 de junio de 2009); la Sra. doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en virtud del Decreto 38/2008, de 5 de febrero, (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2008); el Sr. don Juan Jiménez Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud del Decreto 171/2007, de 12 de junio, (BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007) y el Sr. don Joaquín Luque Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 82/2008, de 18 de marzo, (BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2008).

Todos y todas en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas.